



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DISON/DAF/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

17 ENE 2014

67

Ex. N _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 1002437, de fecha 09.08.2013, presentada por Doña Teorinda Acuña Molina, Cédula Identidad N° 9.579.828-4 y los antecedentes que adjunta.

2. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

AUTORÍZASE a la persona que más abajo se singulariza, a ejercer actividad comercial en la vía pública de forma estacionada en platabanda Poniente de Avda. Juanita a 20 Mts., al sur de Río Cochiguas, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	C. Identidad	Superficie	Giro
Teorinda Acuña Molina	9.579.828-4	1.5 m2	Emparedados fríos y calientes, bebidas té y café.

OTÓRGUESE a la persona antes mencionada, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

